



Ayuntamiento de Salamanca

Moción al Pleno



PSOE

**Grupo Municipal
Socialista en el
Ayuntamiento de
Salamanca**

Plaza Mayor, 1, 2ª
37001 Salamanca
Tel. 923 27 91 18
923 27 91 91
Fax 923 27 91 89
psoe@aytosalamanca.es

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA POR UN PROCESO PARTICIPATIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL III PLAN DE JUVENTUD DE LA CIUDAD DE SALAMANCA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 88 del texto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Salamanca, se somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León, vigente desde septiembre de ese mismo año, tiene por objeto “establecer una ordenación de los servicios y actividades, promovidas y organizadas por personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, que tengan por destinatarios a los jóvenes, con el fin de obtener un efectivo desarrollo y protección de sus derechos, así como impulsar su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural de la Comunidad”.

Así mismo, en su artículo 2, la Ley enuncia los siguientes principios rectores: el desarrollo de valores democráticos, la igualdad de oportunidades, la integración social, la participación juvenil, la planificación, la transversalidad y la coordinación entre instituciones. De todos los principios rectores, dos de ellos resultan de interés en la motivación de la presente moción: la participación juvenil y la planificación. Respecto del primero, debe entenderse la participación de los jóvenes como la implicación de los jóvenes con la sociedad en general, siendo las Administraciones Públicas las que deben proceder al desarrollo de planes y medidas concretas para promover los procesos de participación juvenil. Y unido a éste, el principio de planificación es concebido como el establecimiento por parte de distintas Administraciones de un marco de ordenación adaptado y estable en materia de Juventud, que garantice una coherencia, eficacia, continuidad y optimización de recursos, en todas las acciones y planteamientos que se lleven a cabo en esta materia.



El artículo 10.2 de la Ley de Juventud de Castilla y León establece las competencias en esta materia de las Corporaciones Locales –Diputaciones provinciales y Ayuntamientos con más de 20.000 habitantes-, resultando su contenido de aplicación directa para el Ayuntamiento de Salamanca. En el apartado e) del citado artículo, se establece la competencia para la aprobación de los planes de Juventud en un período no superior a un año desde el inicio de la legislatura. En todo caso, la planificación específica en materia de Juventud deberá velar por el desarrollo de las competencias asignadas; la coordinación con la Junta de Castilla y León de acciones, programas y servicios destinados a los jóvenes, optimizando los recursos existentes y asegurar su máxima eficacia y eficiencia, evitando duplicidades innecesarias; asegurando además la coherencia y complementariedad del desarrollo con los Planes Generales de Juventud.

El II Plan de Juventud de la ciudad de Salamanca fue aprobado por la Corporación municipal en Pleno de julio del año 2012 y con vigencia hasta el año 2015, incumpliendo en aquella ocasión el plazo legal establecido de un año desde la constitución de la propia Corporación –en el mes de junio-. Ahora, y con más de tres meses de antelación para cumplir un año desde la constitución de la actual Corporación municipal, parece oportuno plantear en este momento el inicio de los trabajos para la elaboración del III Plan Municipal de Juventud de la ciudad de Salamanca, con tiempo suficiente y articulando para ello un proceso participativo entre los colectivos juveniles y jóvenes no asociados que residen en nuestra ciudad.

Así mismo, el propio II Plan Municipal de Juventud establecía un procedimiento de evaluación mediante una Comisión de Seguimiento integrada por técnicos y representantes de los grupos políticos, que debería reunirse anualmente con carácter ordinario; pero la realidad es que esta evaluación no se ha producido tal y como se preveía. Por ello, resulta conveniente establecer un procedimiento de evaluación del vigente II Plan Municipal de Juventud, que sea igualmente participativo por los colectivos juveniles de la ciudad y jóvenes no asociados, con la finalidad de poder establecer qué aspectos del mismo han resultado satisfactorios y cuáles deben ser reformulados de cara al futuro Plan de Juventud con vigencia para los próximos cuatro años.

Según los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) relativos al año 2015, la población joven de entre 15 y 29 años, ascendía en la ciudad de Salamanca a un total de 20.733 jóvenes empadronados -4.368 menos que hace cuatro años-. A este importante colectivo de nuestra ciudad deben dirigirse las políticas públicas de Juventud, caracterizadas por su transversalidad en tanto afectan a usuarios o potenciales usuarios de todos los servicios públicos, también en el ámbito municipal. En este sentido, la planificación en materia de Juventud debe responder al objetivo prioritario de dar respuestas a las demandas de los jóvenes salmantinos.



II. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo antes expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Poner en marcha un proceso participativo para la evaluación del II Plan Municipal de Juventud de la ciudad de Salamanca, incluyendo para ello a los colectivos juveniles y el uso de las nuevas tecnologías que permita participar de forma directa a los jóvenes salmantinos. En este sentido, se deberá proceder al análisis de los resultados en el seno del Consejo Sectorial de Juventud.
2. Así mismo, y una vez concluido el proceso de evaluación del Plan de Juventud vigente, se articulará un proceso también de naturaleza participativa de cara a recoger propuestas que se podrán incorporar al III Plan Municipal de Juventud de la ciudad de Salamanca.

En Salamanca, a 1 de marzo de 2016

José Luis Mateos Crespo
Portavoz del Grupo Municipal Socialista